CONTRATO N° 3 / 2016

LA MUNICIPALIDAD DE TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ, representado en este acto por el Sr. Presentado Domingo Martínez Riveros con C.I.N° 820.374, en su calidad de Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la firma Unipersonal INFORT OFFICE, representada en este acto por el propietario JULIO CESAR BAREIRO DAVALES, domiciliado en Policarpo Cañete 1945 Esq/ Juan de Salazar – Fernando de la Mora Paraguay, con documento de identidad Nº 4.585.324 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y TELEVISORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1) **OBJETO**.

COMPRA DE MUEBLES Y TELEVISORES

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	1	0	540	30	11	15	41.100.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – con el ID Nº 314.437

4) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa **Nº 3/2016**, convocado por la UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ- . La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº . 111/2016.

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ * SECRETARIA GRAL. *

INFORT-OFFICE
RUC: 4585324-0

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ * INTENDENCIA *

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	56111707-001	Estante metálico	AM	NACIONAL	**UNIDAD**	10	**Unidad**	622.500	6.225.000
2	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	AM	NACIONAL	**UNIDAD**	6	**Unidad**	1.120.000	6.720.000
3	56101703-003	Escritorio ejecutivo tipo L	AM	NACIONAL	**UNIDAD**	3	**Unidad**	1.560.000	4.680.000
4	56101703-002	Escritorio estandar tipo secretaria	AM	NACIONAL	**UNIDAD**	5	**Unidad**	950.000	4.750.000
5	56101504-002	Silla giratoria tipo ejecutiva	AM	NACIONAL	**UNIDAD**	3	**Unidad**	1.000.000	3.000.000
6	56101504-002	Silla giratoria operativa sin poza brazo	AM	NACIONAL	**UNIDAD**	5	**Unidad**	600.000	3.000.000
7	56101504-001	Sillas Tanden de 4 asientos	AM	NACIONAL	**UNIDAD**	3	**Unidad**	1.450.000	4.350.000
8	52161505-998	Televisor de 42 pulgadas	TOKIO	CHINO	**UNIDAD**	2	**Unidad**	2.712.500	5.425.000
Precio Total:									38.150.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES IVA INCLUIDO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL----------

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ * SECRETARIA GRAL *

INFORT-OFFICE
RUC: 4585324-0

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ * INTENDENCIA *

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6) CONDICIONES DE PAGO:

El precio acordado en este contrato, incluye los impuestos y sus adicionales, tasas, honorarios, costos por traslados de los bienes hasta el local de la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez, y cualquier otro gasto en que incurra la ADJUDICADA en la ejecución del Contrato, estando la CONVOCANTE obligada al pago, única y exclusivamente, por el monto de los bienes adjudicados.

La empresa adjudicada deberá presentar **una Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al 10 %(diez por ciento) del monto total adjudicado, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos de haberse firmado dicho documento. Por un periodo hasta el 31 de diciembre de 2016.

El pago por los bienes adjudicados, será efectuado en **Guaraníes**, en un 100% (cien por ciento), a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez, previa presentación de: nota de solicitud de cobro, factura correspondiente, contrato firmado por las partes, copia de la declaración de IVA del último mes, con el Acta de Recepción Final.

La Contratante efectuará el pago dentro de los 30 (treinta) días contados desde la presentación de las documentaciones exigidas.

7) VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es, a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

8) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y dirección establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de bases y condiciones, dentro de los 20 días contados a partir de la firma del presente.

9) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal representado por el Intendente.

10) FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11) MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ * SECRETARIA GRAL. *

INFORT-OFFICE
RUC: 4585324-0

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ * INTENDENCIA *

12) CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ, República del Paraguay, a los ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO del año dos mil dieciséis.-

MARÍA PATRICIA AQUINO CÁCERES
SECRETARIA GENERAL

PRESENTADO D. MARTÍNEZ RIVERAS
INTENDENTE MUNICIPAL

JULIO CESAR BAREIRO DÁVALOS
PROVEEDOR
INFORT-OFFICE
RUC: 4585324-0